



# PROVINCIA DE TUCUMAN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



## JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA 3º NOMINACIÓN

Fecha de Inicio: **30/08/2018** - Hora: **09:34** - N° de Exp: **490/18**

**MEDIACION**

ACTOR: **SERRANO JOSE DIEGO Y OTRO**

DEMANDADO: **VELIZ HUGO EDGARDO Y OTROS**

CAUSA: **DAÑOS Y PERJUICIOS**

JUEZ: **Dr. Carlos Ruben Molina**

SECRETARIO: **- (MEZ)**

CENTRO DE MEDIACIÓN JUDICIAL

Poder Judicial de Tucumán

24 de Setiembre 677- 7° Piso

Tel.: 452-3141

REQUERIMIENTO DE MEDIACIÓN

REQUIRENTE: SERRANO JOSE DIEGO DNI 22.283.020 y CORONEL NELIDA MARIA ambos con domicilio en Los Pérez, km4 ruta n° 325 Departamento Simoca, Provincia de Tucumán y fijando domicilio procesal en casillero de notificaciones n° 825 con la asistencia de mi letrado (apoderado/patrocinante) Dr./Dra. CAMPOS CINTHIA VANESSA, teléfono celular 3865-417674

Vengo a requerir se ponga en marcha el procedimiento de Mediación Obligatoria previo a la iniciación del Juicio previsto por la Ley N° 7.844 y su Decreto Reglamentario.

El reclamo corresponde al fuero: CIVIL Y COMERCIAL COMUN y tiene por objeto solicitar la INDEMNIZACION DE DAÑOS Y PERJUICIOS por accidente de tránsito ocurrido en fecha 23 de Abril de 2018

Vehículo: Mercedes Benz of 1417, dominio: FAX 942destinado a Servicio Público Local de la Empresa de Transporte Monteros Bus

Póliza: 50/002326      Matricula: 775938.

REQUERIDO: VELIZ HUGO EDGARDO: argentino mayor de edad, con domicilio en la localidad de Huasa Pampa Norte, Departamento Simoca, Provincia de Tucumán

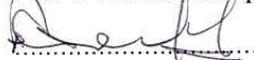
OTROS REQUERIDOS: CHIGGIA CARLOS ALBERTO con domicilio en calle Ciudad de Monteros, Provincia de Tucumán

EMPRESA MONTEROS BUS; con domicilio real en calle Congreso n° 37 de la Ciudad de Monteros, Provincia de Tucumán

MUTUAL RIVADAVIA Compañía de Seguros Rivadavia, con domicilio en calle 9 de julio 4000, San Miguel de Tucumán.

Designación del Mediador:

El Mediador será designado por sorteo de la lista de mediadores inscriptos en el Registro de Mediadores, conforme lo dispuesto por el Art. 8° de la Ley 7.844. Modificada por Ley 8.482.



Firma de Requirente

+ 

CINTHIA VANESSA CAMPOS

ALTO

M.P. 1223 D. 0001 - P. 84 - C. 8

M. P. 1223 D. 0001 - P. 84 - C. 8

M. P. 1223 D. 0001 - P. 84 - C. 8

M. P. 1223 D. 0001 - P. 84 - C. 8

M. P. 1223 D. 0001 - P. 84 - C. 8

M. P. 1223 D. 0001 - P. 84 - C. 8

M. P. 1223 D. 0001 - P. 84 - C. 8

M. P. 1223 D. 0001 - P. 84 - C. 8

M. P. 1223 D. 0001 - P. 84 - C. 8

M. P. 1223 D. 0001 - P. 84 - C. 8

M. P. 1223 D. 0001 - P. 84 - C. 8

M. P. 1223 D. 0001 - P. 84 - C. 8

M. P. 1223 D. 0001 - P. 84 - C. 8

M. P. 1223 D. 0001 - P. 84 - C. 8

M. P. 1223 D. 0001 - P. 84 - C. 8

M. P. 1223 D. 0001 - P. 84 - C. 8

M. P. 1223 D. 0001 - P. 84 - C. 8

M. P. 1223 D. 0001 - P. 84 - C. 8

M. P. 1223 D. 0001 - P. 84 - C. 8

M. P. 1223 D. 0001 - P. 84 - C. 8

M. P. 1223 D. 0001 - P. 84 - C. 8

M. P. 1223 D. 0001 - P. 84 - C. 8

NOTA: El presente Requerimiento deberá presentarse por cuadruplicado más tantos ejemplares como partes intervengan, todos ellos con firma original.



RECIBIDO 28/08/18 HORA: 11:50

*[Signature]*  
FERNANDO MARTIN FIGUEROA  
PROSECRETARIO JUD. CAT. C  
MESA DE ENTRADAS Y NOTIFIC.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

**SERRANO JOSE DIEGO Y OTRO C/ VELIZ HUGO EDGARDO Y OTROS S/  
DAÑOS Y PERJUICIOS (MEDIACION) - Expte. N° 490/18**

FECHA 30/08/2018

HORA: 09:34 MEZ

REQUERIMIENTO DE MEDIACION

*[Signature]*  
FERNANDO MARTIN FIGUEROA  
PROSECRETARIO JUD. CAT. C  
MESA DE ENTRADAS Y NOTIFIC.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Recibido 31 AGO 2018 a hs. 08:20 y presento a despacho  
la siguiente Doc FORMULARIO DE REQUERIMIENTO DE MEDIACION

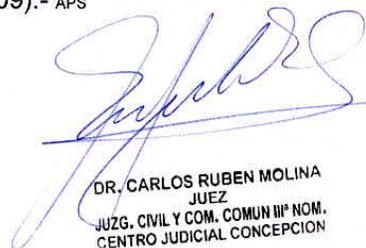
*[Signature]*  
SILVIA ETELA PRIAS  
SECRETARIA JUDICIAL  
CIVIL III° NOT.

**PODER JUDICIAL DE TUCUMAN**

JUICIO: SERRANO JOSE DIEGO Y OTRO C/ VELIZ HUGO EDGARDO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (MEDIACION).-

CONCEPCION, 31 de agosto de 2018.-

Resérvese para ser proveída una vez cumplido el proceso de Mediación Obligatorio (Art. 8 de la Ley 7844 y dec. Ley 2960/09).- APS



DR. CARLOS RUBEN MOLINA  
JUEZ  
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN 3º NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 04 SEP 2018 se notifican las partes  
en Secretaria (Art.163 C.I.C.C.M.)



DRA. SILVIA ESTELA ARIAS  
SECRETARIA JUDICIAL  
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN 3º NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Formulamos Desestimiento



Sr: juez Civil. y Comercial Comun III

Nom.

Juicio: Serrano Jose Diego y Veliz  
Hugo Edgardo s/ Danos y Perjuicios

Expto: 490/18

Serrano Jose Diego, y Coronel  
Melido Mario, de las condiciones perso-  
nales que constan en autos, al Sr: juez  
respetuosamente nos presentamos y  
decimos:

Que venimos en esta presenta-  
cion a formular desestimiento de de-  
mandar en contra de "Monteros Bus SRI"

Por lo expuesto solicito se ten-  
ga por manifestado el desestimiento.

Justicia. -

CYNTHIA VANESSA CAMPOS  
ABOGADA  
M.P. 1223 - LIBRO 01 - F° 34 - CAS  
MAT. FED. T° 121 - F° 972

coronel Melido

JU. 22 AGO 2019 12:44  
JUZ. CIV. COM. III NOM.

DRA. SILVIA ESTELA ARIAS  
SECRETARIA JUDICIAL  
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN 3º NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



**PODER JUDICIAL DE TUCUMAN**

JUICIO: SERRANO JOSE DIEGO Y OTRO C/ VELIZ HUGO EDGARDO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (MEDIACION).- EXPTE 490/18

CONCEPCION, 23 de agosto de 2019.-

Téngase presente el desestimiento formulado al demandado "Monteros Bus SRL".-

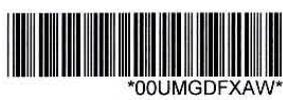
Librese oficio al Centro de Mediación Judicial de este Centro Judicial a los efectos que tome conocimiento que en autos el actor formulo desestimiento en contra el demandado "MONTEROS BUS SRL".- GEG

  
DR. CARLOS RUBEN MOLINA  
JUEZ  
JUZO. CIVIL Y COM. COMUN IIIº NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 27 AGO 2019 se notifican las partes  
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

  
DRA. SILVIA ESTELA ARIAS  
SECRETARIA JUDICIAL  
JUZO. CIVIL Y COM. COMUN 3º NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

# PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIIa. NOMINACIÓN.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN  
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN  
JUEZ: DR. CARLOS RUBEN MOLINA  
SECRETARIA:

Concepción, 28 de agosto de 2019.-

OFICIO N°: 339.-

**AL CENTRO DE MEDIACION DEL  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION  
S.....//.....D**

**JUICIO: SERRANO JOSE DIEGO Y OTRO C/ VELIZ HUGO EDGARDO Y  
OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (MEDIACION).- EXPTE 490/18**

En los autos del rubro que se tramitan por ante el **Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIIa. Nominación**, Secretaría a cargo de La Dra. Silvia Estela Arias, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a los efectos de que tome conocimiento que en los autos mencionados el Actor formuló desestimiento en contra del demandado **"MONTEROS BUS SRL"**.- DIL

**Saludo a Ud. Atte.-**

  
DRA. SILVIA ESTELA ARIAS  
SECRETARIA JUDICIAL  
JUZG. CIVIL Y COM. COMÚN 3º NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



recibido en Centro Judicial de Concepción  
Mediación en el día 28 de 8 / 19 a hs. 9 y a despacho.



Se notifica a: **NOTIFICADORES OFICIALES**  
Fecha Depósito: 24/06/2021 - 05:14  
Domicilio Digital N°: 306488157581201  
Expediente: 490/18  
Descripción: **CEDULA INDIVIDUAL DOMICILIO REAL**  
Unidad Judicial: **Juzgado en lo Civil y Comercial Común III**

**PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN**

**CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN**

**Juzgado en lo Civil y Comercial Común III**

ACTUACIONES N°: 490/18



**H20703428858**

Expte N°: **490/18.-**

**CEDULA N°: 184**

Concepcion, 22 de junio de 2021.-

**CEDULA DE NOTIFICACION**

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN III NOMINACION

**OFICIALES NOTIFICADORES,- - 306488157581201**

**AUTOS: SERRANO JOSE DIEGO Y OTRO c/ VELIZ HUGO EDGARDO Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-**

Se notifica a: **MUTUAL RIVADAVIA S.A.**

Domicilio: **9 DE JULIO 745 - SAN MIGUEL DE TUCUMAN**

**PROVEIDO**

"CONCEPCION, 19 de mayo de 2021.- Téngase por cumplido lo solicitado como recaudo previo. En consecuencia, téngase presente el acta de cierre de la mediación. Proveyendo el escrito digital de la demanda, téngase a los comparecientes Jose Diego Serrano y Nelida María Coronel por apersonados, con domicilio digital constituido, déseles la intervención de la ley. Tramítense la presente litis por las normas que rigen los procesos **ORDINARIOS**. Cítese y emplácese a los demandados, a estar a derecho en el presente juicio y, por el mismo acto, córraseles traslado de la demanda para que la contesten en el plazo de QUINCE DÍAS, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los artículos 292, 293 y 294 del Código Procesal. Asimismo, para que en el plazo de NUEVE DÍAS del término para contestar la demanda, opongan excepciones, conforme a lo prescripto por el artículo 287 del Código Procesal. Para el caso que correspondiere, aplíquese el artículo 124 primer párrafo del Código Procesal. Téngase por solicitado el beneficio para litigar sin gastos, concédase un plazo de noventa días para la presentación de éste, bajo apercibimiento de la ley. Acompañe la declaración jurada a los efectos de la formación del respectivo incidente, el que tramitará por cuerda separada. Designense los días martes y viernes o, subsiguiente día hábil en caso de feriado, para las notificaciones en la secretaría. Notifíquese a los accionados, mediante cédula, en el domicilio denunciado. **Hágase saber** a la letrada Silvia Eleas que se le concede un plazo, hasta antes de dictar sentencia, para que de cumplimiento con el inciso a) del artículo 27 de la Ley 6059, bajo apercibimiento de comunicar, mediante oficio, a la Caja de Previsión de Abogados y Procuradores de Tucumán. Fdo: DR. CARLOS RUBEN MOLINA -Juez"  
**QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- SE ADJUNTAN COPIAS PARA TRASLADO EN 36 PAGINAS.-**

32617

24 JUN 2021

M.E. N° ..... Recibido Hoy .....

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr: .....

A horas ..... del día ..... de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaria de origen.-

Oficial Notificador

GAF

Firmado digitalmente por:  
CN=ARIAS Silvia Estela  
C=AR  
SERIALNUMBER=CUIL 27358063840

25 JUN 2021

30/03

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, ..... de ..... En la fecha  
siendo horas 09:25 notificué del contenido de esta cédula y se  
dejé su duplicado en el domicilio denunciado a el nombre de  
con domicilio y dirección para la cédula. Fijé por medio de cédula por  
Por ..... haberlo encontrado recibe una persona  
que dijo llamarse .....

\* Firma para constancia. - persono alguna persona más llamado (Art. 157 del C.P.C. y c)

MARIO EUGENIO PEINADO  
PROSECRETARIO JUDICIAL CAT. C  
OFICIALES NOTIFICADORES

EN 28 JUN 2021 ..... A SU ORIGEN

  
DR. FAVIO GERMAN CUELLO  
SECRETARIO JUDICIAL CAT. B  
SECCION DE OFICIALES NOTIFICADORES  
CENTRO JUDICIAL CAPITAL

DIGITALIZADO

Absolvent. Serrano por Diego  
CPD N° 3



**PLIEGO DE POSICIONES**

**JUICIO:** "SERRANO, José Diego y otro vs. VÉLIZ, Hugo Edgardo y otros s/ Daños y perjuicios" (Expte. 490/18).

Cada uno de los absolventes deberá jurar:

- 1.- Cómo es verdad que Ud. conoce la ruta provincial 325. Si
- 2.- Cómo es verdad que Ud. sabe que por esa ruta circulan continuamente camiones y ómnibus. Si
- 3.- Cómo es verdad que Ud. sabe que para circular por allí en bicicleta se debe tener sumo cuidado y precaución. Si
- 4.- Cómo es verdad que el día en que ocurrió el accidente su hijo conducía una bicicleta sin ninguna señal forsorescente que la identificara. Si
- 5.- Cómo es verdad que a la hora en que ocurrió el accidente había escasa visibilidad en dicha ruta. No
- 6.- Cómo es verdad que Ud. omitió el deber de vigilancia de su hijo Exequiel Matías Serrano. Si

Esta firmado digitalmente por el Dr. Mendez.

DR. CARLOS RUBEN MOLINA  
JUEZ  
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN III° NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

05/05/2022 hrs 9:00